



RESOLUCION DIRECTORAL N° 598-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 41108-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Ayala Pinzón Angelito, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 145-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 22 de marzo del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Infante Villalta Santos Alfonso, para el predio con código catastral 37249, para área bajo riego de 1,00 ha. y volumen anual de agua de 31 716,60 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Rolando, con código PCHI-04-B32, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0168-2009-ANA-ALA-CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Vetarrones, con código PCHI-04-B27, un volumen máximo anual de agua de 21,658 Hm³ para un área bajo riego de 865,12 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito, mediante Escritura Pública de Compra-Venta, de fecha 17 de noviembre del 2012 ante Roberto Corno Yori, Notario de la Ciudad de Sullana, inscrita en la Partida N° 04010057;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira mediante Informe Técnico N° 0139-2013-ANA-AAA-JZ-ALA.CH;

Que, mediante Hoja de Validación N° 817-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Infante Villalta Santos Alfonso y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Ayala Pinzón Angelito, para el predio con código catastral 37249, con centroide en coordenadas UTM (Datum



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1598-2013-ANA-AAA JZ-V

WGS84, zona 17 M) 519 079 Este y 9 465 057 Norte, para área bajo riego de 1,00 ha. y volumen máximo anual de agua de 25 035 m³, ubicado en el Bloque de Riego Vetarrones, con código PCHI- 04-B27, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Infante Villalta Santos Alfonso, del predio con código catastral 37249, mediante Resolución Administrativa N° 145-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ayala Pinzón Angelito, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Miguel Checa , L-1 Las Setenta, L-2 Infante; para el predio con código catastral 37249, ubicado en el Bloque de Riego Vetarrones, con código PCHI- 04-B27, en el ámbito de la Comisión de Regantes Miguel Checa, Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Ayala Pinzón Angelito	03655246	San Rolando	37249	519 079	9 465 057	1,00	25 035

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Ayala Pinzón Angelito, a la Comisión de Regantes Miguel Checa y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLAMENA
DIRECTOR

